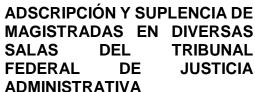


#### ACUERDO G/JGA/16/2024





## CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.
- 2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.
- **3.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- **4.** Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.
- **5.** Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala



### ACUERDO G/JGA/16/2024



ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADAS EN DIVERSAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

- **6.** Que por Acuerdo **G/JGA/08/2014** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 29 de abril de 2014, se adscribió al Magistrado Rolando Javier García Martínez a la Segunda Ponencia de la ahora Segunda Sala Regional del Golfo.
- **7.** Que en sesión de 25 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo **G/JGA/34/2023**, mediante el cual se adscribió a la Magistrada María del Carmen Ramírez Morales a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente.
- **8.** Que el próximo 28 de abril de 2024 vence el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo Federal en favor del Magistrado Rolando Javier García Martínez, aunado a que en sesión de 06 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno y Administración autorizó el estímulo sustitutivo de la licencia prejubilatoria, toda vez que el referido Magistrado informó que iniciaría los trámites correspondientes a su jubilación, por lo que a partir del 29 de abril del año en curso, se generará una vacante definitiva de Magistrado de Sala Regional.
- **9.** Que, al estar ante el supuesto de falta definitiva de Magistrado en la Sala y Ponencia señalada en el Considerando Sexto del presente Acuerdo, en términos del artículo 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la misma deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios o a falta de ellos por el Primer Secretario del Magistrado ausente.
- 10. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.



### ACUERDO G/JGA/16/2024





Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** La Junta de Gobierno y Administración aprueba la adscripción de la Magistrada María del Carmen Ramírez Morales, en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo, con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

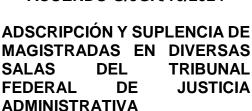
**Segundo.** En atención a la adscripción antes señalada, se autoriza que la Licenciada Dulce Guadalupe Rodríguez Manualt, Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente, con sede en el municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, supla la falta de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

**Tercero.** Los movimientos referidos en el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del **29 de abril de 2024**, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Cuarto. Las personas servidoras públicas señalas en los puntos de acuerdo Primero y Segundo, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas de su adscripción.



### ACUERDO G/JGA/16/2024





**Quinto.** La Magistrada María del Carmen Ramírez Morales y el Magistrado Rolando Javier García Martínez, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

**Sexto.** Notifíquese a las personas servidoras publicas señaladas en el presente Acuerdo; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

**Séptimo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 17 de abril de 2024, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.